



LEY DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 N° 857

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. De conformidad con lo establecido por el Parágrafo II del Artículo 362 de la Constitución Política del Estado, se autoriza a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, suscribir el Contrato de Servicios Petroleros para la Exploración y Explotación de Áreas Reservadas a favor de YPFB, correspondiente al Área AGUARAGÜE CENTRO, ubicada en el Departamento de Tarija, con la empresa YPFB CHACO S.A.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.


Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Lily Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADOR SECRETARIO
Sen. Victor Hugo Zamora Castano
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


SENADORA SECRETARIA
Sen. Natividad Cruz Taborga
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Mario Mita Daza
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Ana Vidal Velasco
SEGUNDA SECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Luis Alberto Sánchez Fernández
MINISTRO DE HIDROCARBUROS
Y ENERGÍA

Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

[Faint handwritten text and signature]